de los gastos q. tiene hechos en esta Causa desde
el dia de su Comision q. tomaron los deudores
medios, sobre su Continuacion y satisfacion
de dho S.r D.n Ygnacio; y en quanto a la desistencia
de las quentas de propios por lo mismo que ex-
presa en su proposicion, no es dable se le admita
la desistencia que pretende hazer q. que esta Ciu.d
desea enmendar, y corregir los defectos, y
reparos que tubieren dhas quentas, y se le
han prebenido a dho S.r D.n Ygnacio, por lo que
acordo tambien que las dhas quentas bue-
ban a su poder, y que se traigan a este Ayuntam.to
con todos los reparos, defectos o nulidades
que tiene advertidos dho S.r D.n Ygnacio todo
con la mayor reflexa, y escrupulosidad, q. que
esta V.a tomo las probidem.s que combengan
en bista de ellas; y visto por el S.r Alcalde
mayor mando que luego al punto que el S.no de
Ayuntam.to se restituya a esta Ciu.d dentro del
dia, entregue al S.r D.n Ygnacio de Cuenca
las quentas de propios, y dentro de otros tres
las rebea, y adiciona dho S.r y fecho se traigan
a esta Ciu.d para su reconocim.to apercibiendo a uno
y otro que los daños y perjuicios que ocasionen
seran de su quenta y riesgo
Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron
doy fee

D.n Joseph Fern.z Marcon

D.n Juan de Ortiz Sanchez